



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la solicitud de medidas cautelares deprecadas en contra de PORVENIR Y COLPENSIONES, por valor de las costas del proceso ejecutivo.

Para resolver lo anterior, se encuentra que revisado el portal web de títulos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA existe el siguiente título judicial a favor de la demandante: DD 31:

Demandada	Numero de titulo	Fecha constitución	Valor
Colpensiones	400100009043336	02/10/2023	\$200.000,00

En consecuencia, de lo anterior, se ordena la entrega de los títulos a favor de la parte ejecutante y se declara extinguida la obligación a cargo de COLPENSIONES por concepto de las costas del proceso ejecutivo y en su lugar se ordena la entrega del título judicial a la parte actora, por intermedio de su apoderada judicial Dra. DIANA PAOLA CABRERA BERMUDEZ identificada con C.C. No. 1.010.192.224 de Bogotá, y T.P. No. 252.604 del C.S.J., de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder visible en el folio 1 del expediente de la carpeta principal de primera instancia y para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

De conformidad a lo anterior, no se decretará medidas cautelares en contra de Colpensiones, pero si se decretaran las medidas en contra de PORVENIR S.A. y se emitirán por auto separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07794a364f32e7c2e8b81cfee9f4daaf144a9757b252677e6110ae1818b7c1**

Documento generado en 19/10/2023 08:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>